

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: DIAN

Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Radicado: 05001333300120190012900

Asunto: TRASLADO DE OFERTA DE REVOCATORIA

De acuerdo a lo regulado en el parágrafo del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, se pone en conocimiento de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, la oferta de revocatoria de los actos administrativos demandados realizada por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Al encontrarse ajustada al ordenamiento jurídico la oferta realizada, se pone en conocimiento la misma de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, la cual consiste en:

"Revocar la Resolución 2018060022707 del 19 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se practica una liquidación oficial de aforo y se impone sanción por no declarar", por el vehículo con placas BPK567 para la vigencia 2013 expedida por la Dirección de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Revocar la Resolución 2018060369436 del 21 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se resuelve el recurso de reconsideración" proferida por la Subsecretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

En consecuencia y a título de restablecimiento, La U.A.E DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, Dirección Seccional de Aduanas de Antioquia, no estará obligada a pagar suma alguna por concepto de la Liquidación de Aforo y la Sanción impuesta mediante los actos revocados."

Es de anotar que dicha oferta fue aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad demandada, la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN dentro de los cinco días siguientes al día de la notificación por estados de la presente providencia, deberá manifestar por medio de escrito si acepta o rechaza la oferta de revocatoria que se pone en conocimiento.

Se solicita a las partes que diligencien el siguiente formulario.

}

República de Colombia



https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRlJENllZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 20 de octubre de 2020 Victoria Velásquez Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b766bf01ce35b06f55ff1e85fb6d8125b4f4d70553fc5ca05365ea99b43838d Documento generado en 19/10/2020 11:25:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

}